1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N/A
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
OBJETO: "**ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 22 # 11-99 CRA. 12 # 21-104 PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ"**.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: EDINSÓN MAURO RICO MARTÍNEZ – JEFE OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR SALUD.
CIUDAD Y FECHA: Tunja, Enero de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Boyacá de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Es indispensable para la entidad garantizar el contrato de arrendamiento para el Funcionamiento de 40 puestos de trabajo para la secretaria de Salud de Boyacá, debido a que la Gobernación de Boyacá no cuenta con espacios suficientes para optimizar el funcionamiento y dar cumplimiento a los diferentes proyectos y programas contemplados dentro del Plan de Desarrollo y en razón a que en la actualidad la entidad no cuenta con recursos para adquirir un inmueble nuevo, por lo cual persiste la necesidad del arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de puestos de trabajo de la Secretaria de Salud de Boyacá

Al no existir alternativas de compra o construcción a corto plazo de un inmueble para el funcionamiento total de la secretaria de Salud de Boyacá, surge la necesidad de seguir contando con el inmueble donde laboran varios funcionarios, se requiere suscribir un contrato de arrendamiento apalancado con recursos de la vigencia 2022, para cubrir la renta para la presente vigencia, con el fin de no interrumpir la Prestación del Servicio que es finalidad del Estado Colombiano, en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, toda vez que éste cumple con las condiciones de seguridad y reúne las condiciones eléctricas y técnicas para el funcionamiento institucional.

Finalmente, la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

En razón a que la Secretaria de Salud de Boyacá, no cuenta con unas instalaciones adecuadas, se hace necesario disponer de un espacio apropiado para el funcionamiento

de estos funcionarios/Contratistas, con la infraestructura suficiente para albergar a los funcionarios que actualmente cumplen la función administrativa de la secretaria de salud, debido a lo anterior se requiere celebrar un contrato de arrendamiento para el inmueble ubicado en la calle 22 # 11-99 Cra. 12 # 21-104 para funcionamiento de oficinas de la secretaria de salud de Boyacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 22 # 11-99 CRA. 12 # 21-104 PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ".

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC.

Código	Descripción
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Ubicación: Calle 22 No 11-99 Carrera 12 No 21-104 de la Ciudad de Tunja

Área del bien: 315 Metros cuadrados aprox.

Servicios: Agua y luz

Inmueble registrado bajo la Escritura Pública N° 0890 del 07 de Mayo de 2012 en la Notaria Cuarta de Tunja urbano localizado en la calle 22 No 11-99 carrera 12 No 21-104 de la ciudad de Tunja, el cual posee cuatro (4) plantas y un mezzanine con un área de 315 Metros cuadrados, con capacidad para 40 puestos de Trabajo.

Las áreas de trabajo cuentan con condiciones de funcionalidad para 40 puestos de trabajo, buena iluminación buena ventilación, espacios de trabajo adecuados para el desempeño de labores, razón por la cual el inmueble es adecuado para el funcionamiento de las oficinas para algunos funcionarios de la secretaria de salud, como hasta hoy lo ha sucedido.

- El inmueble está ubicado sobre vía principal.
- Ventilación e iluminación natural y artificial.
- Servicio de agua potable permanente, con tanque de Almacenamiento.
- Cuatro (4) baños en perfecto estado.
- Cocina
- Mezanine
- Redes Eléctricas en perfecto estado incluido polo a tierra.
- Buen estado de la infraestructura física del inmueble, como: cubierta, cielorraso, pisos enchapados, paredes, puertas, ventanas.
- Servicios públicos funcionando y a paz y salvo por todo concepto
- Brindo Posibilidad de instalación del aviso de la Institución en la fachada del inmueble.

La sede de la entidad se encuentra ubicada Calle 22 No 11-99 carrera 12 No 21-104 del Municipio de Tunja, el inmueble permite ubicar algunos funcionarios de la secretaria de salud de Boyacá.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Departamento de Boyacá, con NIT 891800498-1
Contratista Persona Natural: **LUZ STELLA NOVA CALDERON. Propietaria del inmueble ubicado en la Calle 22 # 11-99 Cra. 12 # 21-104.**

3.5 OBLIGACIOENES GENERALES DEL ARRENDADOR:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato. de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato como adecuaciones necesarias, mejoras locativas requeridas etc.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación. inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición en el inmueble para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Entregar al arrendatario el bien inmueble objeto de arrendamiento, una vez cumpla con los requisitos del contrato y se suscriba el acta de inicio
12. Entregar el inmueble con los servicios públicos de agua luz y teléfono a paz y salvo a la fecha del acta de inicio.
13. Permitir el uso y goce del bien inmueble al Arrendatario.
14. Cumplir con todas las disposiciones que contemple la Ley en materia de arrendamiento de bienes inmuebles
15. Realizar las mejoras necesarias en cada una de las oficinas.
16. Realizar las adecuaciones y reparaciones cuando estas se requieran. de acuerdo a la necesidad para el correcto funcionamiento del bien inmueble, ajustado a las necesidades.
17. Realizar los mejoramientos requeridos de iluminación, así como daños de infraestructura cualquiera que sea la naturaleza que los haya originado.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

En virtud del presente Contrato. EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Cancelar oportunamente el servicio público de agua. luz, teléfono dentro del término establecido.
2. Velar por el cuidado y buen uso del inmueble objeto de arrendamiento y entregarlo una vez se dé por terminado el contrato en las mismas condiciones en que fueron recibidas
3. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al arrendatario
4. Impartir instrucciones para la ejecución del contrato
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6. Recibir y avalar los informes. y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos requeridos por parte de tesorería para mencionado pago.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

No Aplica

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **ONCE (11) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.**

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja inmueble ubicado en la calle 22 # 11-99 Cra. 12 # 21-104

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL: N/A**.**

3.10 VALOR: El VALOR TOTAL se calcula en **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 92.764.200,00) M/CTE,** incluido el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos tasas y contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

3.11 Aportes: No aplica

3.12 FORMA DE PAGO: El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelara al contratista mediante **ONCE (11) MENSUALIDADES VENCIDAS,** por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (7.974.000,00) M/CTE**, cada una **Y UNA (01) ULTIMA POR EL VALOR DE CINCO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.050.200,00) M/CTE**, previa entrega del informe de actividades (acta parcial y demás documentos solicitados) en el formato establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección del contratista es la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de acuerdo a **LEY 1150 DE 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Decreto 1082/2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** *Arrendamiento de bienes inmuebles.* Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

- Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

- Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANALISIS GENERALES

El sector terciario ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Este tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce viene tangibles, pero sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y el producto nacional.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad, la fiabilidad en el transporte de personas y la comunicación de la información.

Dentro de este sector, encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicios, financiero, minero-energético, y de la construcción entre otros¸ en las actividades terciarias o de servicios de Colombia, predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, la hostelería y el turismo.

El mercado inmobiliario se encuentra incluido dentro de este sector y es el encargado de desarrollar, proyectar, construir, promocionar, avaluar, financiar, administrar, intermediar, y comercializar bienes raíces. Dentro de este mercado, encontramos los siguientes segmentos entre otros:

- Mercado primario / Nuevos Proyectos
- Mercado Secundario / Reventa
- Mercado de Turismo
- Mercado de Suelos
- Administración de Arrendamientos
- Administración de Condominios

El DANE presenta los principales cambios de la dinámica económica colombiana a corto plazo a nivel trimestral para las variaciones del PIB, a través de las cuentas nacionales, trimestrales que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

5.2 ESTUDIO DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA

Tunja se encuentra ubicada sobre la cordillera Oriental en la parte central del departamento de Boyacá. Su ubicación resulta estratégica por los ejes viales que la interconectan con los Llanos Orientales, la Costa Atlántica y el centro del país, además de ser corredor turístico y de la producción de acero del oriente del departamento. Esta ciudad cuenta con una extensión territorial de 121.4 km2, de los cuales el 87% corresponde al área rural y el 13% al área urbana. No obstante, la población del municipio de Tunja se concentra en la cabecera municipal. Es notable el escaso desarrollo urbanístico-arquitectónico de la ciudad, es suficiente una mirada a la distribución de terrenos construidos desordenadamente y dispersos sobre la periferia y a lo largo de la ciudad que contrasta con los enormes terrenos baldíos en el centro; a pesar de contar con centros comerciales, centros educativos y un centro cultural y administrativo.

Por su ubicación geoestratégica, Tunja se caracteriza por ser una de las ciudades más seguras y -a diferencia de otras del país, se destaca en la evaluación de la inflación para la ciudad, es que ésta tiene niveles muy por encima en comparación a la registrada a nivel nacional. En efecto, está dentro de las ciudades más costosas de Colombia, caracterizándose la destinación del ingreso de las familias tunjanas en mayor proporción para la adquisición de alimentos, seguido por el pago de servicios públicos, le siguen rubros de educación, amortización de deudas y en última instancia de recreación y ocio.

La ciudad durante los últimos años ha venido fortaleciendo su economía en el sector de los servicios. Pero también los datos del Plan de Desarrollo reconocen la decreciente inversión en el sector agroindustrial y científico-tecnológico que ha derivado en uno de los crecimientos económicos más bajos de las ciudades del país.

Es considerable que Tunja sea un corredor industrial y un circuito turístico por sus atractivos patrimoniales. Un factor que cada vez cobra más importancia en la actividad económica gira entorno a la alta prestación en educación superior y salud. A pesar de que Tunja sea una ciudad costosa, la oferta educativa con siete universidades, un instituto SENA y

diversas instituciones educativas con programas técnicos y tecnológicos, hacen de ella una ciudad promisoria y competitiva en el aspecto educativo y cultural. Por otra parte, el sector salud cuenta con equipamientos adecuados, personal altamente capacitado y el sector educación con una considerable inversión pública, lo que permite una oferta competitiva sobre dichos sectores.

5.3 ANALISIS LEGAL

Según lo dispuesto en el artículo 1973 de Código Civil, el contrato de arrendamiento de inmuebles, es aquel en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder total o parcialmente, el goce de un inmueble y la otra a pagar por este goce, tal como lo norma el artículo en mención.

Como obligaciones del arrendador, el artículo 1982 del C.C, estipula la entrega al arrendatario del bien, a mantener el bien en estado de servir, así como librara al arrendatario de toda limitante sobre mismo, por lo cual se establece una indemnización de perjuicios en los eventos que se contemplen de limitar el disfrute del inmueble, según lo contenido en el artículo 1987 del C.C.

Según lo estipulado en el artículo 1996 y siguientes del Código Civil, se establecen como obligaciones del arrendatario, usar la cosa según los términos o espíritu del contrato, conservarla como lo haría un buen padre de familia, hacer las reparaciones locativas y además pagar el precio o la renta.

El artículo 2008 del C.C, establece como causal de expiración del arrendamiento de cosas, la destrucción total de bien, la extinción del derecho del arrendador y la sentencia del juez en los casos previstos en la ley.

A su vez según lo contemplado en el artículo 1974 del C.C, permite el arrendamiento de cosa ajena, señalando que el arrendatario de buena fe, está facultado para ejercer la facultad de saneamiento por evicción, en contra de su arrendador.

El artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
>
> *1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
>
> *2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

Entre tanto la ley 1618 de 2013, "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de las personas con discapacidad, es de plena aplicación para el presente contrato de arrendamiento, por lo que de la revisión al inmueble, se tiene que el mismo cuenta con acceso para personas con discapacidad.

5.4 PRESPECTIVA ORGANIZACIONAL

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se pueden contratar los arrendamientos y varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o Consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

Universidades: es un establecimiento o conjunto de unidades educativas de enseñanza superior e investigación de carácter público o privado.

5. 5 ANALISIS ECONÓMICO, FINANCIERO Y DE MERCADO

- **Perspectiva Económica**

De acuerdo al decreto 1082 de 2015 en su Artículo *"Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, para arrendar un inmueble se debe: "Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble".* Se debe tener en cuenta que no se encontraron más edificios en arrendamiento dentro del municipio de Tunja cercanos a las instalaciones de la secretaria de salud.

La Gobernación de Boyacá - Secretaria de Salud ha tenido en arriendo un inmueble para 40 puestos de trabajo ubicado en la calle 22 # 11-99 cra. 12 # 21-104, lo cual lo dotaron de mobiliario y adecuación de todos los servicios para desarrollar sus actividades misionales.

La modalidad de contratación es directa, el contrato analizado corresponde a inmuebles ubicados en la zona centro del municipio de Tunja. Cercanos a las instalaciones oficiales de la Secretaria de Salud de Boyacá.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Este Contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, así como en materia de regulación por las normas contenidas en los artículos 1864, 1976 y 1985 del Código Civil, así como lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera el principio de selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

Los factores que permiten identificar la oferta más favorable son las condiciones del mercado, lugar de ubicación del inmueble, el área y las condiciones de infraestructura física y de accesibilidad, el inmueble cumple con los requerimientos necesarios para el funcionamiento de lo establecido en el objeto del contrato.

6.1 OFERTA QUE SATISFACE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

La Gobernación de Boyacá - Secretaria de Salud ha venido contratando en arriendo un inmueble para 40 puestos de trabajo ubicado en la calle 22 # 11-99 cra. 12 # 21-104, el cual fue dotado de mobiliario y adecuación de todos los servicios para desarrollar sus actividades misionales.

Se recomienda continuar con el arrendamiento por lo anteriormente mencionado y celebrar un nuevo contrato de arrendamiento con las partes descritas anteriormente.

Adicionalmente a estos gastos, se suman unos costos no cuantificables monetariamente como es el reconocimiento que existe por parte de la población y los funcionarios de la entidad que requieren los servicios de la entidad, ubicación en un sector institucional cerca de las instalaciones del Palacio de la torre lo cual es fundamental ya que a diario se transfiere documentación, personal, información, datos etc. Por otra parte, al continuar en esta sede, la entidad no incurriría en costos y tiempo que requiere la adecuación y reubicación del mismo.

Es de aclarar que el inmueble cuenta con los servicios públicos al día ya que la Gobernación de Boyacá tiene a cargo estos gastos.

Entre tanto para la celebración del contrato de arrendamiento, el arrendador deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la Libreta Militar (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Consulta de medidas Correctivas RNMC
- RUT
- Fotocopia del certificado de tradición.
- Propuesta del Inmueble objeto del Arrendamiento

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	5	medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos	- Inestabilidad en el avance del contrato.	Probable	Menor	5	medio

		Externa			tributos, tasa o contribuciones	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.				
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	5	Medio
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	5	Medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor -Seguimiento Indicadores de Gestión	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en laP cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría de Salud/ Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual

		debe satisfacer							Planeación			
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	MEDIO	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual
5	Contratante / Contratista	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de sus Actividades	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de avances del contratista	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato directo, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre del funcionario: Edinson Mauro Rico Martínez
Cargo: Jefe Oficina Asesora Para La Gestión Estratégica Del Sector Salud
Identificación: 9.636.171 de Pesca - Boyacá
Secretaria: Salud de Boyacá

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Salud certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones mediante objeto "**ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 22 # 11-99 CRA. 12 # 21-104 PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ"** y con el código:

Código	Descripción
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Propuesta y documentos del inmueble a arrendar

REVISO:
EDINSON MAURO RICO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Salud

Vo. Bo
JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ
Secretario de Salud de Boyacá